



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-266-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 3799 /

Quillón, 29 JUN 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 22.06.2023 emitida por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, Qf Jefe Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-266-COT23 con fecha 16.06.2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66 de fecha 06.06.2023, emitida por el Sr. Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°161 de fecha 06.06.2023, emitida por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, Qf Jefe Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de insumos varios de impresión para ser utilizados en impresoras de la Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-266-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	15.940.321-1	Valeria Alejandra Ramirez Arrau	\$ 666.400.-
Oferta 2	77.664.156-1	Ingeniería y Servicios Logísticos SP Chile Limitada	\$ 1.399.440.-

- Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **VALERIA ALEJANDRA RAMÍREZ ARRAU RUT 15.940.321-1 (oferta 1)**, por haber ofrecido los insumos requeridos, ajustándose al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
- Valor UTM \$ 63.263.- mes de junio del año 2023.

DECRETO:

- APRUEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-269-AG23**, por la adquisición de **SUMINISTROS PARA IMPRESORAS** al proveedor **VALERIA ALEJANDRA RAMÍREZ ARRAU RUT 15.940.321-1**, por un monto de **\$ 666.400.-** (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N°22-04-009** denominada **INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU